

ALMARAZ DE DUERO

Como indica su apellido el lugar de Almaraz está próximo al curso del Duero, aunque en realidad se asienta sobre un pequeño y abierto valle regado por un arroyo subsidiario del gran río meseteño. Perteneciente a la Tierra del Pan, se encuentra unos 15 km al oeste de la capital zamorana, en territorio llano, con algunas ligeras ondulaciones, en medio de campos de labor.

Aunque entre la documentación de la Orden de San Juan de Jerusalén aparece un documento fechado en 1156 por el que Aldonza Pérez dona a los hospitalarios la alberguería de Santa María de Almaraz, el lugar no debe corresponder con la población zamorana que nos ocupa sino con algún sitio de la actual provincia de Valladolid, en las inmediaciones de Tiedra, según se desprende de otro documento de 1176 en el que Andrés Peláez entrega a la misma orden varias propiedades en esa zona, citándose de nuevo Almaraz. Y este mismo lugar es sin duda el que aparece en el tratado de paz de Fresno-Lavandera suscrito por Fernando II de León y Alfonso VIII de Castilla el 1 de junio de 1183, aunque Guadalupe Ramos y José R. Nieto González lo identifican con el nuestro. La misma confusión quizá haya sufrido Ángel Vaca cuando incluye a la localidad entre las de la provincia que aparecen citadas por primera vez entre 1085 y 1157.

Entre la documentación de la catedral de Zamora son frecuentes las referencias a Almaraz, que habitualmente se ha identificado con este lugar de la Tierra del Pan, aunque también hemos de tener en cuenta que los territorios vallisoletanos del entorno de Tiedra pertenecieron a la diócesis zamorana hasta mediado el siglo XX.

El origen de esta aldea parece tener una fecha bastante concreta: el 1 de octubre de 1175, cuando Pedro Pérez y Fernando Cídiz dan a los pobladores de Almaraz un fuero de población, carta foral que algunos años después el obispo de Zamora, Martín I (1194-1217), renovará. Ambos documentos han sido estudiados por Justiniano Rodríguez, quien justifica la concesión de tales privilegios por la importancia estratégica del lugar respecto a Zamora y al eje de comunicación con Portugal. En el primero de estos textos, una curiosa carta escrita entre latín y romance, se fijarán también los términos de la villa de manera precisa: *Istos terminos de Almarz: Per lo olo del Mar termina, et con Sancta Eolalia, et inde con Villar Seco, et inde con Molas et cum illa Laguna de Monio Cidez et cum Cornudelas per illa Fragua.*

Del análisis de estos documentos se deduce igualmente una rápida sucesión desde un señorío laico hacia otro eclesiástico, una circunstancia que tal vez pueda verse a través de otra carta fechada en 1195 en la que Juan Pérez construye y dota una iglesia en esta aldea, previo acuerdo con los canónigos e iglesia de Zamora, disponiendo que a su muerte y con el consentimiento de los parroquianos, pase al obispo. Esto debió ocurrir escasos años después, aunque el traspaso quizá no se hizo de forma directa, sino mediando también un breve período en el que Almaraz pudo quedar integrado en el realengo, tal como se deduce de la existencia de un documento más, con fecha de 1210, en el que Alfonso IX dona al obispo Martín I y a su iglesia sus posesiones en Santa Eulalia de la Ribera, Almaraz y Mezquitilla. Desde entonces el prelado zamorano ejercerá su dominio en el lugar como cualquier otro señor, tal como se puso de manifiesto en el contencioso que sostuvo en 1224 el obispo Martín II con Gutierre Pardo y su esposa María por cuestión de una heredad y, en cuyo pleito de resolución, este matrimonio aseguró que llevaban residiendo en la localidad cuarenta años, presentando como prueba una copia que poseían de aquella carta-fuero de población de 1 de octubre de 1175. Ya en 1249 el obispo Pedro I permuta con Munio Sánchez, de Zamora, un suelo sin labrar en Almaraz a cambio de otra tierra y en otra fecha indeterminada de la misma centuria se suscribe un concierto entre el obispo Suero (1255-1285) y el concejo de la aldea sobre competencias de los jurados, régimen de pastos, leñas y caza, y sobre la presencia de mujeres en los concejos abiertos. De este mismo mandato se conserva una relación de los fueros y rentas que poseía el obispo en Almaraz de Duero.

En 1360 Gómez Reimóndez vende a Pedro Beneyton dos cortes pobladas en este lugar por cuatrocientos maravedís; en el documento se especifica que los límites son un cortinal del propio comprador y unas casas de la iglesia de Santa Olaya del mismo lugar, de lo que pudiera desprenderse la existencia de una posible segunda iglesia, aunque posiblemente se trate de la antigua Santa Eulalia de la Ribera o de *Ripadori*, que figuraba en aquella donación de Alfonso IX de 1210, una aldea que, como la cercana Mezquitilla también formaba parte de la misma entrega, hoy han desaparecido.

Ya en 1480 Almaraz figura entre los lugares que dependen directamente de la ciudad de Zamora, aunque el cabildo catedralicio seguirá manteniendo importantes posesiones.

Iglesia de El Salvador

LA IGLESIA PARROQUIAL se halla en el centro del caserío y es un buen edificio de sillería arenisca, con cabecera cuadrada, una nave y espadaña a los pies, prácticamente renovada en su totalidad a partir de la segunda mitad del siglo XVI. Su construcción ya llamó la atención de Madoz, quien contrariamente a su habitual tono parco, dedica unas líneas al templo: "la construcción es sólida y elegante, de orden romano, sus paredes de piedra labrada,

Paramento románico de la nave



de una sola nave, de 160 palmos de largo, 100 de ancho y 80 de alto: tiene 5 altares, el mayor de ellos dedicado al Salvador, con los ornamentos y alhajas de plata necesarias para el culto, y una torre de espadaña de 120 pies de alto, y de 12 de ancho en el remate, en la que hay dos campanas y un címbalo; para el servicio de dicha iglesia hay un cura párroco de presentación del Sr. marqués de la Mota".

Muy poco queda de la fábrica románica, concretándose en la mitad inferior del muro norte de la nave, labrada exteriormente en sillería muy bien concertada, con numerosas marcas de cantero, conservando una sencilla saetera en arco de medio punto, sobre la que subsisten tres pequeños canes que creemos pertenecen a una incorporación posterior. En el interior los revocos no permiten ver si se mantiene también la misma construcción, aunque cabe suponer que así es.

Con tan escasos restos las conclusiones no van más allá que imaginar una iglesia románica de buena traza y ejecución, que quizá podamos relacionar con la que levantó y dotó Juan Pérez en 1195.

Texto y foto: JNG

Bibliografía

AYALA MARTÍNEZ, C. DE (comp.), 1995, docs. 70, 125; AYALA MARTÍNEZ, C. de, 1999, pp. 18-19; GONZÁLEZ GONZÁLEZ, J., 1960, doc. 407; HERAS HERNÁNDEZ, D. de las, 1973, p. 19; LERA MAÍLLO, J. C. DE, 1999, docs. 98, 166, 253, 310, 374, 551, 714, 978, 979, 980, 1112, 1113, 1195, 1555, 1696, 1794, 1797, 1819, 1820, 2289, 2309, 2311; MADOZ, P., 1845-1850 (1984), p. 29; NIETO GONZÁLEZ, J. R., 1982, pp. 13-20, 59; RAMOS DE CASTRO, G., 1977, pp. 434-435; RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, J., 1990, pp. 108-114 y docs. 20, 38, 46, 76; SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, M., 1985a, pp. 48, 49, 169-173, 311-315, 319-321; SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, M., 1985b, docs. 78, 82, 133, 181; VACA LORENZO, Á., 1995, p. 448.